

# Normas mínimas de funcionamiento de las comisiones y grupos de trabajo CPTSA

Índice:

1.- PRESENTACIÓN

2.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES.

3.- ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN

4.- FUNCIONAMIENTO

5.-ACTIVIDAD

6.- COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA

7.- RÉGIMEN ECONÓMICO

8.- EVALUACIÓN

GRUPOS

TRANSICIÓN DE GRUPOS A COMISIONES

ANEXOS

## 1.- PRESENTACIÓN.

Este documento tiene como objetivo clarificar las funciones de las Comisiones, acordar un funcionamiento básico como marco común de trabajo respetando las particularidades de cada una, y definir las formas de colaboración y comunicación de las Comisiones con la Junta de Gobierno, la colegiatura y el equipo técnico. Estatutariamente, el artículo 30, Funciones de la Junta de Gobierno en el punto queda enmarcada la creación de las comisiones o grupos de trabajo, j) Nombrar las comisiones o grupos de trabajo que fuesen necesario para el estudio de las materias que puedan interesar a los fines de la corporación y a la defensa y promoción de la profesión. En el artículo 32, funcionamiento, en su punto 4.- Potestativamente, la Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a las personas que considere convenientes en calidad de asesores sin voto, es aquí donde se justifica la propuesta de los representantes de las comisiones a las Juntas de Gobierno.

## **2.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES.**

Definición:

Las Comisiones del Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón (en adelante, CPTSA) son órganos permanentes o temporales de participación, constituyen una forma participativa de estructurar y difundir el conocimiento a través de procesos de reflexión teórica y práctica desde diferentes ángulos: ámbitos, métodos y perspectivas dentro del CPTSA.

Las funciones son:

- ✓ Promoción del Análisis de la realidad desde distintos contextos.
- ✓ Generación de reflexión y debate de aspectos clave del ejercicio profesional.
- ✓ Formulación de ideas, propuestas, proyectos y recomendaciones en su área temática.
- ✓ Sugerencias sobre posicionamientos en políticas públicas.
- ✓ Asesoramiento a la Junta de Gobierno.
- ✓ Respuesta a los requerimientos de la Junta.
- ✓ Presentación de informes con recomendaciones

Las comisiones se diferencian de los grupos de trabajo en los siguientes aspectos:

- ✓ Son creadas a iniciativa de la Junta de Gobierno o aprobadas por ella.
- ✓ Participan en las Juntas de Gobierno Ampliadas según se establezcan.

## **3.- ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN**

Constitución:

La creación de las comisiones se llevará a cabo:

- A demanda de un grupo de colegiados/as con una propuesta concreta.
- A iniciativa de la propia Junta del Colegio.

Será aprobada por la Junta de Gobierno en base a este documento de normas, del interés general de los/as colegiados/as y del programa del colegio.

Para crear una comisión, el profesional debe estar colegiado/a y al corriente de pago de las cuotas colegiales (ANEXO\_I).

Disolución de la comisión:

La Junta de Gobierno podrá dar de baja una comisión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por decisión de la Junta
- Por inactividad de la misma en el plazo de 2 años.
- Por incumplimiento de objetivos y propuestas.
- Por pérdida de los/as miembros necesarios para su funcionamiento.

- Por decisión propia: a demanda del 85% de sus miembros.

#### -Estructura:

Las comisiones estarán formadas por los/as participantes y una o dos personas representantes, elegidas por la comisión y ratificadas en la Junta de Gobierno. Una de estas representantes asume la función de interlocución con el CPTSA y la Junta.

Las comisiones podrán contar con personas expertas, de manera temporal y en función de temas específicos, previo conocimiento de la Junta de Gobierno del CPTSA. Éstas personas podrán participar con voz pero sin voto.

Se establece un **mínimo de 4** personas para crear una comisión. No se establece un máximo, siempre que sea un número eficaz para el desarrollo del trabajo.

#### Altas como miembro:

Las personas interesadas en formar parte de una Comisión deben contactar con el equipo técnico de CPTSA, que facilitará el contacto con la persona referente. En caso de acuerdo, el/la interesado/a deberá completar el formulario de alta (ANEXO\_2) y enviarlo a la Junta de Gobierno. En todo caso, colegiado/a y al corriente de pago de las cuotas colegiales.

#### Baja como miembro:

Para darse de baja, se debe comunicar por escrito a la persona referente y al CPTSA. El Colegio podrá dar de baja a los /as miembros por inactividad o propuesta de la Junta, previo diálogo con la comisión. En todos los casos, se enviará un escrito de despedida y agradecimiento a la persona que cause baja.

## **4.- Funcionamiento de las Comisiones**

Las dinámicas de trabajo interno de cada comisión serán consensuadas por sus miembros. Como mínimo, deberán de respetar el siguiente contenido:

- ✓ Contar con convocatoria y orden del día de las reuniones.
- ✓ Elaborar actas de acuerdos de las reuniones y enviarla al personal técnico del Colegio.
- ✓ Desarrollar un Plan de Trabajo, que la persona responsable enviará junto con la memoria y el censo de participantes.
- ✓ Realizar una evaluación de las actividades. (Las actividades propuestas deben ser concretas, realizables y útiles para los fines del Colegio y los colegiados/as).
- ✓ Establecer la periodicidad o calendario de las reuniones, en función de la dinámica de cada comisión.
- ✓ Organizar actividades abiertas.
- ✓ Deberá de tener al menos 2 reuniones al año.

Cada comisión es autónoma en su funcionamiento, prioridades y ritmos de trabajo, los cuales se adaptarán a su momento y posibilidades. Los aspectos éticos a considerar se trabajarán en el Código Deontológico del CPTSA.

Cada comisión dispone de un espacio online, accesible para todos los miembros, donde se almacena la documentación relevante.

Las comisiones también tienen una dirección de correo electrónico con el dominio @cgtrabajosocial.es y podrán tener grupo propio de WhatsApp o en otra aplicación aprobada por la Junta. Las credenciales de acceso se facilitan a la persona representante, quien puede compartirlas con otro/a miembro si se considera necesario para la gestión de la cuenta. Estos correos también están redirigidos al equipo técnico del CPTSA para su seguimiento.

El CPTSA pone a disposición de las comisiones espacios de reunión presencial, bajo disponibilidad y con reserva previa, así como de otros medios materiales. Si las reuniones son en línea, el CPTSA facilitará y gestionará la conexión a través de sus plataformas disponibles, en caso de utilizar otra plataforma para la conexión, esta deberá ser validada por el equipo técnico del CPTSA previa consulta con la Junta justificando los motivos que lo requieren.

## **5.- Actividad de las Comisiones**

Las comisiones del CPTSA pueden desarrollar actividades como:

- Informes,
- Dictámenes,
- Estudios,
- Guías de trabajo o de práctica,
- Formación,
- Jornadas,
- Webinars,
- Eventos.

Las iniciativas pueden surgir de dos formas:

1. Por encargo de la Junta del Colegio.
2. Por iniciativa propia, mediante solicitud formal (ANEXO\_3) y siguiendo el circuito establecido.

Cualquier actividad con proyección externa promovida por la comisión estará sujeta a evaluación y validación por la Junta del Colegio. Las actividades y/o nuevos proyectos se gestionarán a través del CPTSA.

## **6.- Coordinación con la Junta Directiva del Colegio**

### Comunicación

El/la representante deberá actuar como enlace principal con la Junta Directiva.

Las actas de las reuniones, informes de avances y propuestas deberán estar en el área privada de la comisión, a la cual la Junta de Gobierno tendrá acceso.

## Participación en las Juntas de Gobierno.

El/a representante/es de la comisión podrá participar en las Juntas de Gobierno con motivo de exponer o plantear cuestiones del grupo y/o de actividades a programar y desarrollar. Esta participación estará delimitada en un punto de la junta, y será de exposición, sin tener voto. La periodicidad de la participación se determinará por la Junta de Gobierno.

## **7.- Régimen económico de las comisiones**

### Presupuesto:

Cada comisión podrá acceder al fondo presupuestario que el Colegio destina a la realización de eventos, formaciones y jornadas organizadas para las personas colegiadas. Para cualquier nuevo proyecto o actividad, la persona representante de la comisión deberá presentar (según el ANEXO\_3) los recursos materiales o necesidades previstas, indicando el presupuesto estimado para su valoración por la Junta del Colegio.

### Compensaciones:

La participación en Comisiones es voluntaria y no se cubrirán gastos de desplazamiento. La persona representante en el caso que se desplace fuera de Zaragoza, podrá solicitar gastos de desplazamiento cuando tenga que asistir a la Junta de Gobierno o algún otro acto acordado por la Junta. Los miembros activos de las comisiones obtendrán un descuento del 25% en formaciones organizadas por el CPTSA. Además, podrán ser invitados a participar en aquellos eventos que determine la Junta y a la que esté invitado el CPTSA.

## **8. Evaluación**

Al finalizar cada año, la comisión presentará un informe final de actividades y resultados a la Junta para evaluar su funcionamiento.

La Junta realizará una evaluación del impacto y la continuidad del grupo.

## **GRUPOS de TRABAJO**

Los grupos como se establece en este documento no están regulados como tal por normas internas del CPTSA. Los grupos pueden crearse dentro de una comisión como una estructura de trabajo o si es fuera de ésta como grupo informales de colegiados que no están dentro de la estructura colegial. No se regularán por lo tanto por este documento y su funcionamiento y dinámica no responde a un formalismo colegial. El trabajo desarrollado por estos grupos podrá ser informado a la Junta de Gobierno del colegio o, si está dentro de una comisión, a esta según se establezca por la propia comisión.

Los grupos podrá beneficiare de la estructura colegial como cualquier persona colegiada para una actividad que esté avalada por la junta.

## **\*TRANSICIÓN DE GRUPOS FORMADOS A COMISIONES.**

Se establece un periodo de regulación de los actuales grupos de trabajo existentes en el colegio y de los cuales la Junta de Gobierno del colegio son conocedores para que cumpliendo y ajustando el funcionamiento y organización de estos se creen como comisiones. Para ello se establece desde la aprobación de este documento por la Junta del colegio un plazo de 3 meses para regularizar y crearse como comisiones. Para ello deberán cumplimentar:

1º.- Anexo I. Creación de la comisión.

2º.- Indicar la relación de miembros permanentes de dichas comisiones.

3º.- En base a ello, nombramiento de los/as representantes.

4º.- En el caso que existiera, Proyecto de actividad

### **ANEXOS.**

I .....CREACIÓN DE UNA COMISIÓN

II .....ALTA/BAJA EN UNA COMISIÓN

III .....PROYECTO DE ACTIVIDAD